

## V. Glosario

CATORCE





## V. Glosario

- **Acuicultura (Ac)**  
Incluye el cultivo de especies acuáticas o terrestres relacionadas con el aprovechamiento de los cuerpos de agua. Puede ser de tipo extensiva o intensiva, ya sea en granjas con estanques exprofeso o con cierto manejo de los cuerpos lagunares (encierros controlados, jaulas flotantes, etc.)
- **Acuífero**  
Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.
- **Agroindustria (Agl)**  
Se refiere al desarrollo de actividades para el crecimiento de la industria transformadora de productos agrícolas o pecuarios.
- **Aguas nacionales**  
Las aguas propiedad de la Nación, en los términos del párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Asentamiento humano (Ah)**  
El establecimiento de un conglomerado demográfico, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran. Este aprovechamiento se refiere al desarrollo y consolidación de centros de población, de infraestructura y equipamiento urbano.
- **Auditoria ambiental**  
Examen exhaustivo de los equipos y procesos de una empresa, así como de la contaminación y riesgo que la misma genera, que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de sus políticas ambientales y requerimientos normativos, con el fin de determinar las medidas preventivas y correctivas necesarias para la protección del ambiente y las acciones que permitan que dicha instalación opere en pleno cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como conforme a normas extranjeras e internacionales y buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables.
- **Avicultura (Avi)**  
Se refiere al desarrollo de actividades de cría de aves de corral a nivel doméstico o de granja.
- **Beneficio**  
Los trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias, al igual que elevar la concentración y pureza de sus contenidos.
- **Cambio de uso de suelo**  
Modificación de la vocación natural o predominante de los terrenos, llevada a cabo por el hombre a través de la remoción total o parcial de la vegetación; en los centros urbanos, la variación de vocación primigenia o tradicional de un espacio.
- **Centros de población**  
Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

- **Certificado como Industria Limpia**  
Reconocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 38 BIS, fracción IV, de la Ley, otorga la Procuraduría para identificar a las industrias que cumplan de manera integral los compromisos que se deriven de la realización de las auditorías ambientales.
- **Certificado zoosanitario**  
Documento oficial expedido por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, o por la dependencia a nivel estatal (SEDARH) correspondiente, aprobados o acreditados para constatar el cumplimiento de las normas oficiales. Tratándose de animales, será signado por un médico veterinario de la Secretaría o aprobado o acreditado.
- **Control**  
Conjunto de medidas que tienen por objeto identificar, registrar, restringir, disminuir la incidencia o continuidad de una tendencia o fenómeno en una área geográfica determinada.
- **Comercio (Co)**  
Se refiere al desarrollo de actividades tendientes al transporte, distribución, intercambio o ventas de mercancías.
- **Comunicaciones (Com)**  
Se refiere principalmente a las vías de tránsito y circulación, así como a los sistemas mediáticos de transmisión y recepción de información.
- **Construcción (Cons)**  
Se refiere al desarrollo de las actividades vinculadas con la industria de la construcción en general.
- **Crecimiento**  
La acción referida a la expansión física de los centros de población. La cual deberá tender a realizarse de forma ordenada y regular.
- **Derecho de Vía**  
Es el bien del dominio público de la Federación constituido por la franja de terreno aledaña a la carretera de anchura y dimensiones variables. (Reglamento para el aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales y zonas aledañas).
- **Desarrollo urbano**  
El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- **Ecoturismo (Etu)**  
Esta modalidad incluye un aprovechamiento recreativo de los sitios naturales con valores endémicos, únicos o particulares; para la preservación de estos entornos se limita la construcción de infraestructura para desarrollos urbanos o infraestructura, debiendo ser ésta de carácter rústica o rudimental con tal de que sea compatible con el paisaje.
- **Emisión**  
La descarga contaminante directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o de energía.
- **Equipamiento urbano**  
El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas y sociales.

- **Espacio natural (En)**  
Áreas de conservación y protección de los recursos naturales, que deberán mantener servicios ambientales o podrán estar sujetas a régimen especial de protección en cualesquiera de sus modalidades de Áreas Naturales Protegidas.
- **Especies menores**  
Todas aquellas especies menores (aves, conejos, abejas) que constituyen una explotación zootécnica económica no enumerada.
- **Exploración**  
Los recorridos, visitas, prospecciones, obras y trabajos realizados en el terreno con el objeto de identificar depósitos (minerales, arqueológicos, patrimoniales, etc.) cuantificar y evaluar las reservas aprovechables que éstos contengan.
- **Explotación**  
Las obras y trabajos realizados en las áreas o depósitos (minerales o de cualquier otra índole) destinados al aprovechamiento de los productos existentes en el mismo.
- **Flora y Fauna (F y F)**  
Representa el uso definido y estricto de la flora o fauna silvestre, en aquellos sitios que carecen de potencial productivo. Dentro de este uso, se puede efectuar el aprovechamiento de Unidades de Manejo Ambiental (UMAS), actividades de caza y pesca deportiva.
- **Forestal No Maderable (Fnm)**  
Áreas en las que se restringe o prohíbe la explotación de especies útiles en áreas con vegetación natural conservada; o de plantaciones de productos forestales no maderables en sistemas extensivos o intensivos con especies localmente útiles o especies de alto valor comercial (viveros, plantaciones).
- **Ganadería**  
Conjunto de actividades encaminadas a la cría, reproducción, mejoramiento, preengorda, engorda, sacrificio, industrialización, comercialización y explotación de especies animales.
- **Ganadero**  
Persona física o moral que siendo propietaria de ganado, tenga definido su asiento de producción y se dedique a la ganadería.
- **Ganado**  
Conjunto de especies animales que el hombre aprovecha para obtener productos varios, para realizar trabajos o para traslado.  
  
\***Ganado mayor:** Las especies bovina y equina, comprendiendo esta última la caballar, mular y asnal.  
  
\***Ganado menor:** Las especies ovina, caprina y porcina.
- **Industria eléctrica (Ie)**  
Con esta denominación se definen las áreas con potencial para el desarrollo de la industria eléctrica.
- **Industria Forestal (Ifr)**  
Se refiere al desarrollo de industrias dedicadas a la transformación de la madera, aportando un valor agregado.

- **Inmisión**  
La presencia de contaminantes en la atmósfera, a nivel de suelo.
- **Investigación Científica (Ic)**  
Actividades dirigidas a realizar estudios biológicos, ecológicos, sociales y económicos o de cualquier otro tipo mediante el método científico.
- **Manufactura (Mn)**  
Producción de objetos y productos. Se entiende también como el desarrollo de las actividades industriales, como elaboración de autopartes, partes de equipo industrial, bebidas y alimentos.
- **Minería (Min)**  
Toda actividad de extracción de materiales minerales de importancia económica.
- **Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos**  
El proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional.
- **Parador**  
Instalaciones y construcciones adyacentes al derecho de vía de una carretera federal en las que se presten los siguientes servicios: alojamiento, alimentación, servicios sanitarios, servicios a vehículos y comunicaciones. (Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas aledañas)
- **Parque industrial**  
Es la superficie geográficamente delimitada y diseñada especialmente para el asentamiento de la planta industrial en condiciones adecuadas de ubicación, infraestructura, equipamiento y de servicios, con una administración permanente para su operación. Busca el ordenamiento de los asentamientos industriales y la desconcentración de las zonas urbanas y conurbadas, hacer un uso adecuado del suelo, proporcionar condiciones idóneas para que la industria opere eficientemente y se estimule la creatividad y productividad dentro de un ambiente confortable. Además, forma parte de las estrategias de desarrollo industrial de la región.
- **Relleno sanitario**  
Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos municipales, los cuales se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con una capa de tierra, al término de las operaciones del día. También se le llama así, al sitio destinado a la disposición de residuos mediante éste método.
- **Restauración de Servicios Ambientales (Rss)**  
Se definen las actividades requeridas para la recuperación de la calidad ambiental, reduciendo o eliminando fenómenos como contaminación, erosión o degradación de recursos.
- **Pavimento**  
Es una estructura, constituida generalmente por una capa de rodamiento, apoyada sobre una capa de material granular clasificado denominado base. A su vez dicha capa descansa firme y coherentemente en la capa de material granular clasificado denominado sub-base; capas que en su conjunto representan el vocablo PAVIMENTO. (Manual de Administración de Pavimentos en Vialidades urbanas).
- **Permiso**  
Autorización que otorga la S.C.T para ocupación, uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales y zonas aledañas. (Reglamento para el aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales y zonas aledañas)

- **Pesca (Ps)**  
Esta modalidad se refiere a la captura de los organismos acuáticos bajo diferentes métodos, desde su recolección manual hasta el uso de artes de pesca.
- **Reglamento**  
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Auditoría Ambiental.
- **Relleno sanitario**  
Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos municipales, los cuales se depositan, esparcen y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con una capa de tierra, al término de las operaciones del día. También se le llama así, al sitio destinado a la disposición de residuos mediante éste método.
- **Reservas**  
Las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.
- **Servicios urbanos**  
Las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población
- **Señal Informativa**  
Tablero o franja en postes, dentro del derecho de vía, con leyendas o símbolos que tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por la carretera, a lugares de interés o de prestación de servicios. (Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas aledañas)
- **Servicios (Sr)**  
Se definen las actividades de prestación de servicios comunales, financieros, turísticos y de transporte.
- **Servicios urbanos**  
Las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población.
- **Terracería**  
Material colocado encima del terreno natural previamente despalmado el suelo orgánico, con la finalidad de obtener un alineamiento longitudinal y transversal constante, siguiendo la trayectoria de la línea de rasante calculada. En las secciones transversales se producen zonas de corte (arriba de la línea de rasante) o de terraplén (abajo de la línea de rasante). Sus funciones son: soportar el pavimento en condiciones razonables de resistencia y deformación, proporcionar el nivel necesario a la subrasante y proteger el pavimento, conservando su integridad en todo tiempo.
- **Tipos de Pavimento**  
Dependiendo de la capa de rodamiento, los pavimentos se clasifican en:
  - \* **Tipo rígido:** Aquellos pavimentos construidos con losas de concreto hidráulico.
  - \* **Tipo flexible:** Los construidos utilizando un producto asfáltico (cemento, rebajado, emulsión).

\* **Tipo semirígidos:** Los construidos por una capa de base o sub-base rígidamente estabilizada con cemento Portland.

\* **Tipo especial:** Son los pavimentos construidos con adoquín de cemento o de piedra debidamente acomodada.

▪ **Turismo (Tu)**

Constituye un uso recreativo que implica infraestructura, como la construcción de hoteles y obras complementarias para su desarrollo.

▪ **Usos de suelo**

Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

▪ **Usos del agua**

Diferentes aplicaciones destinadas al recurso hídrico.

\* **Uso agrícola (Ag):** la utilización de agua nacional destinada a la actividad de siembra, cultivo y cosecha de productos agrícolas, y su preparación para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial. Con esta denominación se definen las actividades agrícolas de temporal (t), humedad (h) y riego (r), permanentes y anuales; para cultivos comerciales.

\* **Uso agroindustrial:** la utilización de agua nacional para la actividad de transformación industrial de los productos agrícolas y pecuarios.

\* **Uso doméstico:** para efectos del artículo 3o., fracción XI de la "Ley", la utilización de agua nacional destinada al uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de sus árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de sus animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa.

\* **Uso en acuacultura:** la utilización de agua nacional destinada al cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuáticas;

\* **Uso Forestal (Fr):** Con esta denominación se definen las actividades de extracción forestal en áreas con potencial de aprovechamiento maderero.

\* **Uso industrial:** utilización de agua nacional en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como la que se utiliza en parques industriales, en calderas, en dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

\* **Uso para conservación ecológica:** el caudal mínimo en una corriente o el volumen mínimo en cuerpos receptores o embalses, que deben conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema.

\* **Uso pecuario (Pe):** la utilización de agua nacional para la actividad consistente en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, y su preparación para la primera enajenación, siempre que no comprendan la transformación industrial. El uso pecuario se determinó por el tipo de aprovechamiento que suele darse bajo esta modalidad, lo cual considera el uso de la vegetación cultivada o silvestre, para alimentar sobre el terreno herbívoros domésticos (ganado vacuno, equino, porcino, caprino).

\* **Uso público urbano:** la utilización de agua nacional para centros de población o asentamientos humanos, a través de la red municipal.

\* **Usos múltiples:** la utilización de agua nacional aprovechada en más de uno de los usos definidos anteriormente salvo el uso para conservación ecológica, el cual está implícito en todos los aprovechamientos.

▪ **Vida silvestre**

Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los federales.

▪ **Zona aledaña**

Predio lindante con una carretera federal hasta una distancia de 100 metros contados a partir del límite del derecho de vía. (Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas aledañas)

▪ **Zona crítica**

Aquella en la que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera.

▪ **Zona de protección (en materia hidráulica)**

La faja de terreno inmediata a las presas, estructuras hidráulicas e instalaciones conexas, cuando dichas obras sean de propiedad nacional, en la extensión que en cada caso fije la CNA para su protección y adecuada operación.





